



| | | |
|--|------------------------|---|
| Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA | | No. Consecutivo 35 |
| Proceso: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Código General 4000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01 |



CIRCULAR N° 35

DE: SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL

PARA: SUPERVISORES DE CONTRATOS, CONTRATISTAS

ASUNTO: PUBLICACION DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN APLICATIVO SIA OBSERVA.

FECHA: Enero 31 de 2022

Cordial saludo,

En aras de velar por el estricto cumplimiento de lo dictado en la Resolución No. 173 de 2021, expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga: "ARTÍCULO 34°. Todos los Sujetos y puntos de control, deberán rendir la información de la Contratación en el aplicativo SIA OBSERVA. Rendición Electrónica en el sitio web: siaobserva.auditoria.gov.co. PARAGRAFO. Los documentos que se vayan generando en la vigencia que corresponden a cada contrato se deben cargar en el aplicativo a más tardar al tercer día hábil de haberse generado, y serán todos aquellos estipulados en la matriz de legalidad"; se hace necesario realizar las siguientes precisiones:

1. La información que se requiera radicar en la plataforma SIA Observa debe ser radicada **ÚNICAMENTE** al correo institucional siaobservaseb@bucaramanga.edu.co con copia al supervisor de contrato.
2. Todos los documentos deben estar debidamente firmados por el supervisor de contrato y contratista.
3. Todos los documentos deben estar en formato PDF, escaneado de forma legible y completos.
4. Los documentos enviados deben tener un peso máximo de (4.000 KB o 4 MB).
5. Los documentos se deben enviar como establece a continuación:
 - CPS XX - mes- Informe de cumplimiento de obligaciones
 - CPS XX - mes- Informe del supervisor
 - CPS XX - mes- Acta de ejecución parcial + estampilla + Pago Seguridad Social
 - CPS XX - mes- Acta de terminación (cuando sea el caso)

Contratos diferentes a CPS

- CONTRATO No. XX – CUENTA DE COBRO No. XX- Informe de Contratista
- CONTRATO No. XX – CUENTA DE COBRO No. XX- Informe del supervisor
- CONTRATO No. XX – CUENTA DE COBRO No. XX- Acta de ejecución parcial + estampilla
- CONTRATO No. XX – CUENTA DE COBRO No. XX- Pago de Parafiscales y seguridad social
- CONTRATO No. XX – CUENTA DE COBRO No. XX - Factura
- CONTRATO No. XX – Acta de terminación (cuando sea el caso)



| | | |
|--|------------------------|---|
| Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA | | No. Consecutivo 35 |
| Proceso: ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA | Código General 4000 | Código de la Serie /o- Subserie (TRD) 4000-58,01 |



6. Tener en cuenta que en cumplimiento de la Resolución No. 173 de 2021 los documentos deben publicarse en la plataforma SIA Observa **sin que se excedan los tres (3) días hábiles de haberse generado y por lo tanto no se publicarán documentos de forma extemporánea.**
 - a. Para el termino señalado de 3 días hábiles, para contratos nuevos se tendrá como referencia la fecha del acta de inicio de cada contrato.
 - b. A su vez, es importante indicar que todas las actuaciones y documentos que se generen en las fases precontractual, contractual y postcontractual (legalización, adiciones, prorrogas, novedades de supervisión de contratos, cesión, suspensiones, terminaciones, liquidaciones y demás) deberán publicarse dentro del término establecido en la Resolución No. 0173 de 2021 correspondiente a 3 días hábiles, por lo tanto, **el supervisor de cada contrato velará por su cabal cumplimiento.**
7. El horario habilitado para la recepción de cuentas será **hasta las 4:00 pm**; las cuentas de cobro que se reciban en fecha de vencimiento posterior a la hora indicada serán consideradas extemporáneas y devueltas para su respectiva corrección.
8. El enlace de SIA OBSERVA de la Secretaría de Educación enviará al correo electrónico del supervisor de contrato y el contratista la confirmación de la publicación realizada.

Importante tener en cuenta que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Resolución No. 173 de 2021 las conductas sancionables se aplicarán de conformidad con el Decreto Ley 403 de 2020, especialmente el Título IX Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal aplicables al incumplimiento en la rendición de las diferentes modalidades de información, incluyendo la rendición de cuentas e informes.

Atentamente,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación

Revisó: Jennifer Hernandez Díaz - Profesional Universitario

Revisó: Ariel Fernando Jaimes - Profesional Universitario

Proyectó: Mireya Báez Martínez, Técnico Administrativo

